

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 5 de Mayo de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva”

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º, literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establecen que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 5 de Mayo de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva”

Página 2 de 3

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”

Que mediante la Resolución No. DG - 00028 del 05 de mayo de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.234.828, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día 8 de mayo de 2023, y, en consecuencia, se declaró la vacancia definitiva del citado empleo.

Que por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de **Subdirector Técnico, Código 068 – Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar las funciones del cargo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019 a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que la servidora pública **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.948, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** del FONCEP, cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del empleo de **Subdirector Técnico, Código 068 – Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora (E) responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la servidora

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 5 de Mayo de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva”

Página 3 de 3

pública **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.948, quien desempeña el empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 24º de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la ley 1960 de 2019, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de Mayo de 2023


María Pierina González Falla
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		05/05/2023
Revisó	Lida Marcela Suárez Herrera	Asesor (E)	Área de Talento Humano		05/05/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez	Contratista	Área de Talento Humano	Ana Maria Gutierrez L.	05/05/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.